

**ACTA SEGUNDA
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **10:00 hrs. del día 11 de Febrero de 2021**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, en su carácter de Director de Caminos así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-002-21**; consistente en la Ejecución de: **MODERNIZACION DEL ACCESO PRINCIPAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO.**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
<p>1.- CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - BANCO DE DESPERDICIO LO INDICA DONDE DESIGNE SECOPE, DEBE SER DONDE LO INDIQUE EL LICITANTE. ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. CORTE DESPERDIANDOLO Y P.U. DEMOLICION: INDICA ACARREO A UN KM; EN CUADRO DE BANCOS INDICA A 2 KM, P.U. POREO: EL ACARREO DE ARENA ES DE 6.66 KMS EN CUADRO DE BANCO INDICA A 300 KM. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION: 1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.</p>

	<p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA.</p>
<p>2. COYOTE ING, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>3. GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>4. BAUNEC, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>5. M.I. RAUL REYME FLORES RUEDA</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE</p>

TRABAJO, RELACION DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. CORTE DESPERDIANDOLO Y P.U. DEMOLICIONES: INDICA ACARREOS A 2 KMS., DEBE SER A 4 KMS. SEGÚN CUADRO DE BANCOS; P.U. TRATAMIENTO DE BASE: EL ACARREO DE MATERIAL LO INDICA A 2 KMS. EN CUADRO DE BANCOS ESTA A 11 KMS.

SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;

B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS

	<p>CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
<p>6. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>7. CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA WALL DGO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>8. GILDA PATRICIA ROSALES CACERES</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - LA RELACIÓN DE BANCOS SOLO CONTEMPLA TIRO O DESPERDICIO NO INCLUYE OTROS MATERIALES.</p> <p>BASES DE LICITACIÓN Y MODELO DEL CONTRATO: EL RESPALDO DIGITAL VISTO NO CONTIENE NINGUN ARCHIVO</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES</p>

Handwritten blue mark resembling a stylized arrow or checkmark.

Large handwritten blue signature or stamp.

Handwritten blue initials or signature.

Large handwritten blue signature and scribbles at the bottom left of the table area.

DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO
CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS
PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE
IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE
LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE
EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE
AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER
DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA
PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA
SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA,
CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS.


A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE
CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE
LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3
(CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA
COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA
ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE
LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE
TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS
DEMÁS LICITANTES;

B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS
CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
REQUERIDAS.

ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C
14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE
LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE
ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.

POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA

<p>9. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>10. ING. CARLOS CONTRERAS GURROLA</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO INCLUYE LOS PAGOS PARCIALES DE IMPUESTOS 2020.</p> <p>VISITA AL LUGAR DE LA OBRA: NO PRESENTA LOS ESCRITOS DE INDAGACIÓN Y VERIFICACIÓN INDICADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD: PRESENTA CARTA COMPROMISO DE LABORATORIO EN HOJA MEMBRETADA DEL POSTOR, LO QUE ES INCONGRUENTE.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - NO INCLUYE BANCO DE MATERIALES.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO</p>

	<p>CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA.</p>
<p>11. INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS</p>

SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL: EL VALOR DEL UMA QUE MANEJA NO ES VIGENTE, EL NUEVO ENTRO EN VIGOR EL 1° DE FEBRERO.

SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

	<p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
<p>12. SKALATECH INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>13. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>a) PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL: NO INCLUYE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - NO INCLUYE BANCO PARA DESPERDICIOS Y NO INCLUYE GRAVA Y ARENA.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: EN P.U. TRATAMIENTO DE BASE EL MATERIAL QUE INCORPORA 0.0756 M3 NO ES EL INDICADO, DEBIENDO SER 0.39 M3 ABUNDADOS DE</p>

ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA,

	<p>CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>POR LO TANTO SU PROPUESTA ES DESECHADA</p>
--	--

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
1.- COYOTE ING, S.A. DE C.V.	\$ 9,105,728.27
2.- GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.	\$8,279,892.05
3.- BAUNEC, S.A. DE C.V.	\$ 8,887,849.19
4. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 8,270,031.72

5. CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA WALL DGO, S.A. DE C.V.	\$ 8,653,098.53
6.-SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.	\$8,157,463.98
7.- SKALATECH INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$8,846,034.80

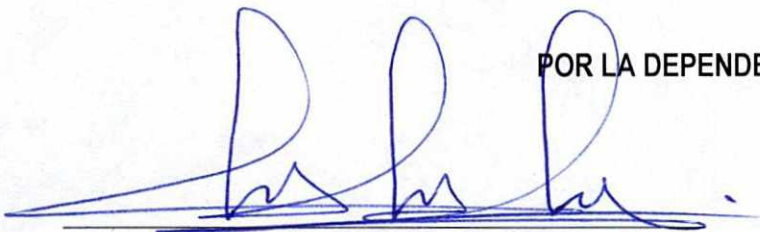
Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos), firman los representantes de las empresas: **GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A., DE C.V., CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.**

Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

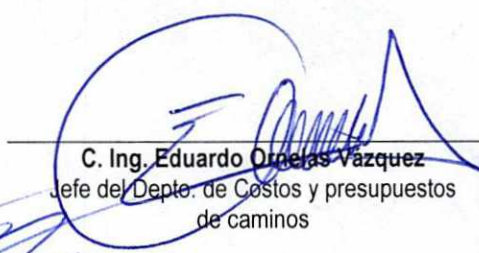
El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:00 hrs. del 18 de Febrero de 2021, la cita en estas instalaciones.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:30 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

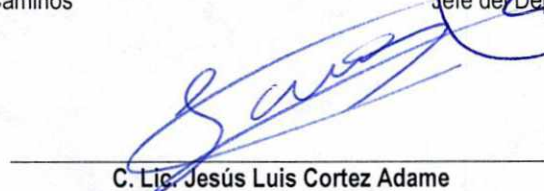
POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos



C. Ing. Eduardo Ornelas Vazquez
Jefe del Depto. de Costos y presupuestos
de caminos



C. Lic. Jesús Luis Cortez Adame
Representante de la Dirección Jurídica.

INVITADOS:

Lizarraga Duran J

C. Lic. Ricardo Lizárraga Durán
Representante de la Secretaria de la Contraloría



C. C. P. Gabriel Martínez Ortiz
Representante del órgano interno de control
en la SECOPE

PARTICIPANTES:

CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A.DE C.V.
C. ING. MARCO ADRIAN DELGADO VELAZQUEZ




COYOTE ING, S.A.DE C.V.
C. ING. LUIS MIGUEL JIMENEZ DEL RIO



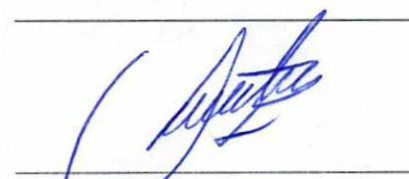
GCL URBANIZACIONES Y CONCRETOS, S.A.DE C.V.
C. ARQ. LAURA DEL CARMEN SIAS MORA



BAUNEC, S.A.DE C.V.
C. C.P. KAREN BETZABETH CASTRO CABADA



M.I. RAUL REYME FLORES RUEDA
C.

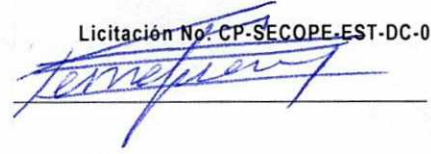


CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO QUEZADA HDEZ



Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-002-21

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA WALL DGO , S.A. DE C.V.
C. LIC. JESSE AMAYA TORRES



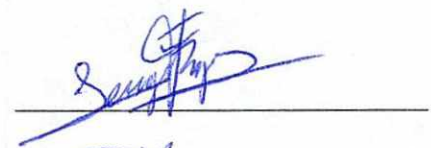
GILDA PATRICIA ROSALES CACERES
C.

SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE,
S.A DE C.V.
C. LIC. CARLOS CONTRERAS

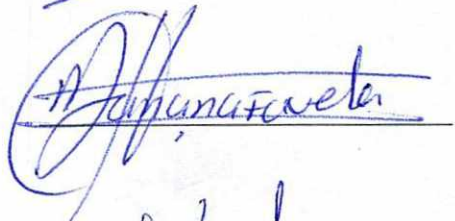


ING. CARLOS CONTRERAS GURROLA
C. EL MISMO

INDUSTRIAL DE CAMINOS MARTE, S.A. DE C.V.
C. ING. SERGIO R. RODRIGUEZ ONTIVEROS



SKALATECH INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
C. MARIANA FAVELA



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LA NORIA, S.A. DE C.V.
C. ING. FLOR NATHALY AMAYA

